



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

Cumplimentación de lo establecido en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre nº de puestos de trabajo reservados a personal eventual

Cumplimentación de lo establecido en el art. 104 bis de la Ley 7/1985 (Personal Eventual).

Para hacer constar que en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Armilla, celebrada el día quince de julio de dos mil veinticuatro, se dio cuenta de la cumplimentación, en el segundo trimestre de dos mil veinticuatro, de lo establecido en el artículo 104 bis, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la obligación de publicar semestralmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

En Armilla (Granada), a 17 de Julio de 2024
Firmado por: Dolores Cañavate Jimenez, Alcaldesa-Presidenta